



Asamblea General

Distr. general
29 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 24 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de marzo de 2021

46/14. Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna,

Guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando otros instrumentos de derechos humanos internacionales pertinentes, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se establece que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, 74/274, de 20 de abril de 2020, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 41/10, de 19 de julio de 2019, y 44/2, de 21 de julio de 2020, la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA73.1, de 19 de mayo de 2020, y la declaración de la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos de 29 de mayo de 2020¹,

¹ A/HRC/PRST/43/1.



Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible consagrados en ella, en particular el compromiso asumido por todos los Estados de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, lograr la igualdad de género y reducir la desigualdad en los países y entre ellos,

Reconociendo que la disponibilidad de vacunas, de medicamentos y de tecnologías y terapias sanitarias constituye una dimensión esencial del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Observando que, desde el inicio de la campaña de vacunación, la mayoría de las vacunas administradas se han concentrado en los países de ingresos altos, mientras que los países de ingresos bajos siguen rezagados en el acceso a las vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Expresando suma preocupación por la disparidad existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados en cuanto a la distribución de las vacunas contra la COVID-19, que impide al conjunto de la comunidad internacional erradicar por completo y lo antes posible la enfermedad por coronavirus y obstaculiza aún más los progresos en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a las disparidades y desigualdades sanitarias en los países y entre ellos mediante el compromiso político, la cooperación internacional y la aplicación de políticas, incluidas las que abordan los aspectos sociales, económicos y ambientales determinantes de la salud,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas mundiales que promueven la solidaridad internacional para hacer frente a la pandemia, incluidos los esfuerzos de los países que han suministrado vacunas contra la COVID-19, y recordando el trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus los días 3 y 4 de diciembre de 2020, la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada el 23 de septiembre de 2019, y la declaración política de la reunión de alto nivel, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”²,

Reconociendo que el fomento y el desarrollo de las asociaciones y la cooperación internacionales en los ámbitos científico y cultural contribuyen a la efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, teniendo presente el derecho de todos a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones,

Reconociendo también la importancia de la cooperación internacional y un multilateralismo eficaz para que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, tengan un acceso asequible, oportuno, equitativo y universal a las vacunas contra la COVID-19 a fin de reducir al mínimo los efectos negativos en todos los Estados afectados y evitar rebrotes de la pandemia,

Reconociendo además que la cobertura sanitaria universal entraña que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a la prestación determinada a nivel nacional de una serie de servicios de salud esenciales y necesarios de carácter promocional, preventivo, curativo, paliativo y rehabilitador, así como a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, asegurando al mismo tiempo que el uso de esos servicios no exponga a los usuarios a dificultades económicas, en particular a los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población,

Destacando la importancia de mejorar la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos relacionados con la salud en toda la cadena de valor, y tomando nota de la resolución WHA72.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2019,

² Resolución 74/2 de la Asamblea General.

Tomando nota de las orientaciones publicadas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19, en particular la declaración publicada el 15 de diciembre de 2020 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el acceso universal y equitativo a las vacunas contra la enfermedad por coronavirus³, y la declaración conjunta de varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales, titulada “El acceso universal a las vacunas es esencial para la prevención y contención de la COVID-19 en todo el mundo”,

Reconociendo con aprecio la nota orientativa de 13 de mayo de 2020 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las respuestas a la pandemia de COVID-19 que respetan los derechos humanos y la nota orientativa publicada por la Oficina del Alto Comisionado el 17 de diciembre de 2020 sobre los derechos humanos y el acceso a las vacunas contra la COVID-19,

Tomando nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y sobre buenas prácticas y esferas de preocupación⁴,

Reafirmando el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, lo que requiere que los Estados adopten las medidas necesarias para prevenir, tratar y controlar las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y para estar en condiciones de asegurar servicios médicos y atención sanitaria a todos en caso de enfermedad,

Profundamente preocupado por los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo y poniendo de relieve la importancia de los derechos humanos en la articulación de la respuesta a la pandemia, tanto en lo que se refiere a la emergencia de salud pública como a sus repercusiones más amplias en la vida y los medios de subsistencia de las personas,

Recalcando que el acceso equitativo a los productos relacionados con la salud es una prioridad a escala mundial y que la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de productos relacionados con la salud de calidad garantizada son fundamentales para hacer frente a la pandemia, y expresando su preocupación por el hecho de que la distribución desigual de las vacunas retrase el fin de la pandemia,

Reafirmando la función esencial que cumple el sistema de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta mundial encaminada a controlar y contener la propagación de la COVID-19 y la prestación de apoyo a los Estados y, a este respecto, reconociendo el papel rector crucial que desempeña la Organización Mundial de la Salud,

Poniendo de relieve el papel central del Estado en la lucha contra las pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas derivadas de estas, y en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos,

Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad primordial de adoptar y aplicar medidas contra la pandemia de COVID-19 que se ajusten al contexto nacional y que las medidas de emergencia puestas en práctica por los Gobiernos para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus deben ser necesarias y proporcionales al riesgo evaluado, aplicarse de forma no discriminatoria, tener un enfoque y una duración específicos y estar en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos aplicable,

Profundamente preocupado por los efectos desproporcionados y negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y en la igualdad de género en todo el mundo, entre otras razones debido al aumento de la incidencia de la violencia doméstica y a la interrupción del acceso a la salud sexual y reproductiva, y recalcando la necesidad de adoptar un enfoque de la recuperación basado en

³ E/C.12/2020/2.

⁴ A/HRC/46/19.

los derechos humanos y que tenga en cuenta las cuestiones de género, consciente en particular de la necesidad de asegurar que las mujeres y las niñas disfruten plenamente de sus derechos humanos,

Reconociendo que las personas con discapacidad se enfrentan a un mayor riesgo de infección por COVID-19 y registran mayores tasas de mortalidad, además de tener más dificultades para acceder a una atención y unos servicios sanitarios oportunos y de calidad,

Profundamente preocupado por la perpetuación y el agravamiento de las desigualdades existentes a causa de la pandemia de COVID-19, y por el hecho de que quienes se exponen a un riesgo mayor son aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación, como las personas de edad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas con discapacidad, las pertenecientes a minorías, los pueblos indígenas, las personas privadas de libertad, las que no tienen hogar y las que viven en la pobreza, y reconociendo la necesidad de garantizar la no discriminación y la igualdad, destacando al mismo tiempo la importancia de adoptar medidas al respecto que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la edad, el género y la discapacidad,

Observando con preocupación el acceso desigual a vacunas contra la COVID-19 de calidad, seguras, eficaces y asequibles y las dificultades de un gran número de países para acceder a ellas y vacunar a su población, destacando el importante papel de la iniciativa del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT) y de otras iniciativas pertinentes que tienen por objeto acelerar el desarrollo y la producción de pruebas diagnósticas, terapias y vacunas contra la COVID-19, así como el acceso equitativo de todos los países a ellas, y fortalecer los sistemas sanitarios, y reconociendo en particular su pilar de las vacunas, el Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX), que será clave para asegurar una distribución mundial equitativa de las vacunas entre todos los Estados,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 requiere una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral para velar por que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, tengan un acceso sin trabas, oportuno, justo y equitativo a pruebas diagnósticas, terapias, medicamentos, vacunas, tecnologías sanitarias esenciales y sus componentes y equipos seguros, teniendo en cuenta que la vacunación contra la COVID-19 es un bien público mundial en el ámbito de la salud para prevenir, contener y detener la transmisión y poner fin a la pandemia,

1. *Pone de relieve* la urgente necesidad de asegurar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y de facilitar la implantación de sistemas de salud sólidos y de la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso universal, oportuno y equitativo a todas las tecnologías sanitarias esenciales, pruebas diagnósticas, terapias, medicamentos y vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias sanitarias, a fin de lograr el pleno acceso a la vacunación para todos, en particular las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad, como prioridad a escala mundial para todos los Estados;

2. *Exhorta* a los Estados y otras partes interesadas a que adopten medidas adecuadas para garantizar un acceso justo, transparente, equitativo, eficiente, universal y oportuno a vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles, y la distribución de estas, y a que posibiliten la cooperación internacional;

3. *Pide* una mayor cooperación y solidaridad internacionales para contener, mitigar y superar la pandemia y sus consecuencias, incluidas las repercusiones en los derechos humanos, mediante respuestas centradas en las personas, atentas a las cuestiones de género, multidimensionales, coordinadas, inclusivas, innovadoras, rápidas y decisivas a todos los niveles, con pleno respeto de los derechos humanos, entre otras formas apoyando el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y fomentando la capacidad de mantenimiento, en particular para ayudar a las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos todos los migrantes, y a los países más pobres y vulnerables, a fin de construir un futuro más equitativo, inclusivo, sostenible y resiliente y poner en práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Alienta* a los Estados a que colaboren con todos los interesados pertinentes para aumentar los fondos destinados a la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, aprovechar las tecnologías digitales e intensificar la cooperación científica internacional necesaria para luchar contra la COVID-19 y reforzar la coordinación, también con el sector privado, a fin de seguir desarrollando, fabricando y distribuyendo pruebas diagnósticas, medicamentos antivirales, equipos de protección personal y vacunas, respetando los objetivos de calidad, eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad;

5. *Reconoce* la importancia de los instrumentos destinados a lograr una vacunación a gran escala contra la COVID-19 como un bien público mundial en el ámbito de la salud para prevenir, contener y detener la transmisión y poner fin a la pandemia, garantizando la disponibilidad de vacunas seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles;

6. *Exhorta* a los Estados y otras partes interesadas a que eliminen los obstáculos injustificados que restringen la exportación de las vacunas contra la COVID-19 y provocan desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo en relación con el acceso a ellas, y a que promuevan una distribución mundial equitativa de las vacunas y el acceso universal a ellas, a fin de fomentar los principios de cooperación y solidaridad internacionales, poner fin a la pandemia actual y promover la efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

7. *Insta* a los Estados a que faciliten el comercio, la adquisición y la distribución de las vacunas contra la COVID-19 y el acceso a ellas, como un elemento crucial de su respuesta a la pandemia, a fin de garantizar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y apoyar la vacunación para hacer frente a la pandemia, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros marcos jurídicos internacionales, teniendo en cuenta los principios de no discriminación y transparencia;

8. *Reitera* el llamamiento a los Estados para que sigan colaborando, según proceda, en la elaboración de modelos y enfoques que favorezcan la desvinculación del costo de las nuevas actividades de investigación y desarrollo de los precios de los medicamentos, las vacunas y las pruebas diagnósticas para las enfermedades, a fin de garantizar su accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad sostenidas y facilitar el acceso al tratamiento a todos aquellos que lo necesiten;

9. *Exhorta* a los Estados y todos los interesados pertinentes a que promuevan iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumenten la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, a fin de garantizar un acceso universal, equitativo y asequible de todas las personas a las vacunas contra la COVID-19 mediante, entre otras cosas, una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones mutuamente convenidas, en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Insta* a los Estados a que aprovechen las tecnologías digitales para hacer frente a la COVID-19, entre otros objetivos para favorecer una vacunación eficiente, transparente y sólida, abordando el impacto socioeconómico de dicha enfermedad y prestando especial atención a la inclusión digital, el empoderamiento de los pacientes y el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;

11. *Reafirma* el derecho de los Estados a utilizar las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y las flexibilidades que prevé, como se reafirma en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en las que se reconoce que el Acuerdo deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Estados de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, a fin de facilitar el acceso de todos a las vacunas contra la COVID-19 y reforzar la coordinación, también con el sector privado, para el rápido desarrollo, fabricación y distribución de vacunas, respetando los objetivos de transparencia, eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad;

12. *Exhorta* a los Estados, otros asociados y los donantes a que aporten fondos con urgencia para contribuir a reducir el déficit de financiación del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y sus mecanismos, como el Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX), respalden la distribución equitativa de las pruebas diagnósticas, los tratamientos y las vacunas, y sigan estudiando mecanismos de financiación innovadores que permitan un acceso asequible, oportuno, equitativo y universal a las vacunas contra la COVID-19 para todos, y una distribución justa de estas, así como la continuidad y el fortalecimiento de los servicios de salud esenciales;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga ayudando a los países en desarrollo a promover la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, entre otras formas mediante el acceso a medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad y mediante el apoyo financiero y técnico y la capacitación del personal, reconociendo al mismo tiempo que la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos recae en los Estados;

14. *Solicita* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes que se comprometan a actuar con transparencia en todos los asuntos relacionados con la producción, distribución y fijación de precios justos de las vacunas, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales y regionales, e insta a los Estados a que adopten medidas de inmediato para evitar la especulación y los controles indebidos a la exportación y la acumulación de existencias que puedan obstaculizar el acceso asequible, oportuno, equitativo y universal de todos los países a las vacunas contra la COVID-19;

15. *Reconoce* los inmensos retos logísticos que plantea la falta de infraestructuras para la distribución de las vacunas en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, y pide que se preste más asistencia a los países en desarrollo y se fomente su capacidad mediante, entre otras cosas, programas eficaces de formación sobre la vacunación;

16. *Insta encarecidamente* a todos los Estados a que se abstengan de adoptar medidas económicas, financieras o comerciales que puedan afectar negativamente al acceso equitativo, asequible, justo, oportuno y universal a las vacunas contra la COVID-19, en particular en los países en desarrollo;

17. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, prepare un informe sobre las consecuencias en relación con los derechos humanos de las deficiencias en el acceso a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal, y el aumento de las desigualdades entre los Estados, incluidas las situaciones de vulnerabilidad y dificultades conexas y las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a fin de someterlo al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, y que le presente oralmente información actualizada al respecto en su 48º período de sesiones;

18. *Decide* celebrar, en su 49º período de sesiones, una mesa redonda de medio día de duración sobre la cuestión y pide a la Oficina del Alto Comisionado que se cerciure de que el debate sea plenamente accesible a las personas con discapacidad.

49ª sesión
23 de marzo de 2021

[Aprobada sin votación.]